



ANEXO VI

REQUISITOS DE LOS CENTROS PARTICIPANTES.

REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DEL PROYECTO	EVIDENCIAS Y FUENTES DE INFORMACIÓN
1.- El centro solicitante cuenta con una dirección estable para el curso 2022-2023	Declaración responsable del Anexo I punto 1.3.b La inspección de Educación confirmará este requisito ¹
2.- El proyecto ha sido aprobado por el Claustro de profesores y profesoras, con una mayoría cualificada de 2/3 de los votos emitidos y una participación del 100% del censo correspondiente al profesorado que imparte docencia en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y, en su caso, de Bachillerato.	Acta votación claustro (anexo II)
3.- El proyecto ha sido aprobado por el Órgano Máximo de Representación (OMR) por mayoría absoluta.	Acta votación del OMR (anexo III)
4.- El proyecto ha sido consultado con las familias del alumnado de la ESO y ha sido aprobado con una mayoría cualificada de 2/3 de los votos emitidos y una participación mínima del 50% del censo.	Acta de escrutinio de la consulta a las familias (anexo IV)
5.- El proyecto ha sido consultado con el alumnado de 3º y 4º curso de ESO y ha sido aprobado con una mayoría cualificada de 2/3 de los votos emitidos y una participación mínima del 50% del censo.	Acta de escrutinio de la consulta al alumnado (anexo V)
6.- Todos los departamentos y el 100 % del profesorado que imparte docencia en Educación Secundaria participará en el proyecto . Esta participación se refiere a la interacción directa con el alumnado durante el horario dedicado al mismo fuera de la jornada escolar habitual. Para garantizar y posibilitar la reorganización de la actividad lectiva y no lectiva propuesta para el alumnado, cada profesor o profesora destinará como mínimo una hora semanal de las contempladas como <i>horas de impartición lectiva y/o de refuerzo educativo</i> (no pudiendo exceder estas de 18 horas semanales) o una hora de las 7 horas semanales contempladas para <i>actividades complementarias</i> , para la interacción directa con el alumnado durante el horario dedicado al proyecto	Declaración responsable del Anexo I punto 4.

¹ En base a la *Disposición Adicional Segunda* de la [Resolución de 22 de noviembre de 2021](#), de la viceconsejera de Educación, por la que se pospone el concurso de méritos para la selección de los directores o directoras de los centros docentes no universitarios dependientes del Departamento de Educación, en los que el cargo vaya a quedar vacante el 30 de junio de 2022, y se regula la actuación a realizar en cada situación.



<p>Hedatze. Esta circunstancia se contemplará en el DAE de cada profesor o profesora.</p>	
<p>7.- La participación en el proyecto no supone en ningún caso la desaparición del servicio de comedor (en el caso de aquellos centros que estén ofertando este servicio). En cuanto al servicio de transporte escolar, en el caso de que se oferte este servicio, la propuesta presentada contempla la compatibilidad con este servicio.</p>	<p>Solicitud del Proyecto Hedatze. (Anexo I punto 2 y 3).</p>
<p>8.. –El proyecto especifica el Horario del centro, en base a la normativa vigente, en caso de no ser seleccionado en el proyecto Hedatze</p>	<p>Anexo (I) bis: Propuesta de Horario punto 1.1.</p>
<p>9. El Proyecto especifica la propuesta de cambio del horario lectivo del alumnado, partiendo del horario establecido en el punto anterior, y la propuesta cumple los siguientes requisitos:</p> <p>a) El nuevo horario lectivo para organizar las 30 sesiones semanales no supone ninguna reducción en la cantidad de tiempo lectivo del curso completo.</p> <p>b) La Propuesta de horario no lectivo es de, al menos, 6 horas semanales y 180 horas anuales.</p>	<p>Anexo (I) bis: Propuesta de Horario punto 1.2.</p>
<p>10. Estrategias destinadas a promover la participación del alumnado y de las familias.</p> <p>La participación del alumnado en las actividades no lectivas será opcional, quedando en manos de las familias si sus hijos e hijas participarán en las actividades del centro, o si ese tiempo lo dedicarán a otras tareas. Sin embargo, en el proyecto se detallan las estrategias que se implementaran para impulsar la mayor participación posible del alumnado en las actividades no lectivas.</p> <p>La opcionalidad referida a la participación no será de aplicación en el caso de alumnado con asignaturas pendientes de cursos anteriores, así como aquellos que no superen alguna asignatura en las evaluaciones ordinarias, en cuyo caso su participación será obligatoria.</p>	<p>Solicitud del Proyecto Hedatze. Anexo I punto 5.</p>